



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAYO 1982

Expte. N° 14.079/80

VISTO;

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto con fecha 26 de Abril pasado por el señor A. Quiroga, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas, desde el 14 al 18 de Junio y del 6 al 10 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO;

Que dicha licencia es para concurrir al segundo y tercer llamado correspondiente a la carrera de Bibliotecario Profesional para alumnos no residentes, que cursa en el Instituto Superior de Formación Docente de Museología y Bibliotecología de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se otorgue al recurrente la licencia solicitada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al señor Julio Antonio QUIROGA, encargado de hemeroteca / del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 19, licencia con goce de haberes entre el 14 y 18 de Junio y 6 al 10 de Septiembre del año en curso, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, una vez concluidos los referidos períodos de licencia, un informe sobre los estudios realizados, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 274-82